

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

La que suscribe Dip. **María Dolores López Jara**, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, propongo modificación al dictamen de decreto marcado con el **punto 9.3** del Orden del Día de la **Sesión Ordinaria 63**, de fecha 21 de julio de 2022. A efecto de que forme parte del proyecto y se proceda a su votación en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN MARCADO CON EL NÚMERO 9.3 DE LA
SESIÓN ORDINARIA N° 63 DEL DÍA 21 DE JULIO 2022**

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5.- Los métodos alternos serán aplicables a todos los asuntos del orden civil susceptibles de convenio o transacción, así como del orden familiar, con excepción de lo concerniente a la violencia familiar o violencia en razón de género. Cuando el procedimiento pueda afectar intereses de terceros, éstos deberán ser llamados para la salvaguarda de sus derechos. [...]</p>	<p>Artículo 5.- Los métodos alternos serán aplicables a todos los asuntos del orden civil susceptibles de convenio o transacción, con excepción de lo concerniente a la violencia familiar o violencia en razón de género. Cuando el procedimiento pueda afectar intereses de terceros, éstos deberán ser llamados para la salvaguarda de sus derechos. [...]</p>

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 21 de julio de 2022

Dip. María Dolores López Jara

Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco